



**PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO**

**ADMINISTRACIÓN GENERAL**

**DISPOSICIÓN N° 1076 /2022**

VIEDMA, 20 de mayo de 2022.-

VISTO:

El expediente Nro. A/CM/0415/21 de la Administración General del Poder Judicial, la Ley H N° 3186 de Administración Financiera, el Reglamento de Contrataciones Anexo II al Decreto H N° 1737/98, sustituido por el Decreto Nro. 123/19 y sus modificatorias, y las Disposiciones N° 1318/21 AG y N° 2822/21 AG, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante las presentes actuaciones se propicia tramitar la segunda prórroga del contrato de prestación de medios celebrado en fecha 07/07/2021, entre este Poder Judicial y el Técnico Electrónico, Sr. Ezequiel Pérez, para la prestación del servicio de Inspección de Obra -Telecomunicaciones- con destino a la obra pública "Ciudad Judicial de Cipolletti" (fs. 123/126).

Que por Disposición N° 1318/21 AG se autorizó la contratación con el mentado profesional, en los términos del referido contrato, por el término de seis (6) meses (fs. 100/103 vta.).

Que por Disposición N° 2822/21 AG (fs. 151/151 vta.) se aprobó la prórroga del mencionado contrato de prestación de medios, asentada por nota marginal de la Administradora General en el instrumento respectivo, cuyo vencimiento opera en fecha 05/07/2022.

Que la Cláusula SEGUNDA (2da.) del referido instrumento jurídico, establece un plazo de vigencia de seis (6) meses a partir del día 06 de Julio de 2021, venciendo de pleno derecho una vez transcurrido el plazo indicado, pudiendo ser prorrogado por otros períodos adicionales de igual o menor duración, notificando tal circunstancia con diez (10) días de anticipación al vencimiento del contrato.

Que mediante misiva electrónica de fecha 25/04/2022 (fs. 160), la Administradora General autorizó se realice la gestión destinada a celebrar la segunda prórroga, conforme lo informado por el Director del Área de Infraestructura y Arquitectura Judicial y por el Jefe del Departamento de Telecomunicaciones de este Poder (fs. 161 vta. y 163/163 vta., respectivamente).

Que por Nota Nro. 414/2022 AG (fs. 164/165), de fecha 09/05/2021, se notificó al Sr. Pérez Ezequiel, de la decisión del Poder Judicial de hacer uso de la opción de

prórroga que establece la referida Cláusula SEGUNDA (2da.) por otro periodo adicional de igual duración al inicialmente contratado.

Que a fs. 144/145 vta. consta Resolución Nro. 119/13, por la que Fiscalía de Estado de la Provincia ha resuelto en su artículo 1º, inc. m) que en los trámites relacionados con la ejecución de contratos oportunamente intervenidos y conformados por la Fiscalía de Estado, no será obligatorio el control de legalidad previo y la notificación a ese Organismo (art. 12 inc. e) de la Ley A Nro. 2938 y artículos 7 y 12 de la Ley K Nro. 88, modificado por la Ley Nro. 4739).

Que a fs. 175/176 la Dirección de Asesoramiento Legal ha tomado la intervención que le compete.

Que no existe impedimento legal alguno, para aprobar el procedimiento empleado.

Que el presente acto se dicta de acuerdo con las facultades conferidas por la Acordada N° 26/17-STJ.

Que no existe impedimento legal alguno, para aprobar el procedimiento empleado.

Por ello;

## **LA ADMINISTRADORA GENERAL DEL PODER JUDICIAL**

### **DISPONE:**

**Artículo 1º:** Aprobar la Segunda Prórroga del Contrato de Prestación de Medios celebrado en fecha 07/07/2021, entre este Poder Judicial y el Técnico Electrónico, Señor Ezequiel Pérez CUIT N° 20-26218196-1, con domicilio en calle Batolomé Mitre Nro. 967 de la ciudad de General Roca; la que comenzará a regir a partir del día 06/07/2022 por el término de seis (6) meses.

**Artículo 2º:** Comprometer del Presupuesto General de Gastos del Poder Judicial para el año 2022, lo siguiente, facultándose al servicio de Contabilidad, en caso de corresponder a efectuar el ajuste de oficio de los créditos presupuestarios:

PROG	REC	PART	DENOMINACIÓN	IMPORTE
14-00	10	181	Contratos especiales	\$998.960,05

y liquidar por Tesorería de este Poder al Sr. Ezequiel Pérez.

**Artículo 3º:** Disponer que la prórroga aprobada por el artículo 1º será asentada por nota marginal en el contrato original.

**Artículo 4º:** Registrar, notificar al Sr. Ezequiel Pérez, comunicar, pasar al Departamento Contaduría y Tesorería de este Poder, cumplido archivar.

  
Cra. ANDREA E. TELLERIANTE  
ADMINISTRADORA GENERAL  
Poder Judicial de Río Negro